BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

BOP TE Número 136 **19 de Julio de 2022**

SUMARIO

Página

ADMINISTRACIÓN LOCAL
Excma. Diputación Provincial de Teruel 2

Ayuntamientos
Alcañiz y Fuentes Claras.....4
Escucha y Comarca del Bajo Aragón 5
Cedrillas y Miravete de la Sierra 6
La Puebla de Hijar y Gúdar.....7
Villarquemado 8
Aguatón 9
Torre de las Arcas y Barrachina.....10
Cascante del Río.....11
Torralba de los Sisones y Valderrobres 13
Exposición de documentos 14

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: http://bop.dpteruel.es

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 2022-2663

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

APROBACIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA PROVISIÓN DE FONDOS PARA BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE TERUEL 2022

De conformidad con la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones por la Diputación Provincial y el IET, cuyo texto íntegro aparece publicado en el BOP n.º 86, de 8 de mayo de 2020, con la convocatoria de subvenciones para la provisión de fondos para Bibliotecas Municipales de la Provincia 2022 (BOPTE n.º 94, de 19 de mayo de 2022), con identificador en la BDNS número 626306, en virtud del Decreto de la Presidencia n.º 2022-1761, de 9 de mayo de 2022, por el que se aprobaba dicha convocatoria de subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Diputación Provincial y visto el Informe de Fiscalización de Conformidad de la Intervención General nº: 2022-1718, de 8 de julio de 2022, la Presidencia de la Corporación, por Decreto n.º 2022-2706, de 14 de julio de 2022, HA RESUELTO:

Primero.- Aprobar las subvenciones que se indican en la siguiente relación a favor de los Ayuntamientos que se expresan, supeditando el abono de los mencionados importes al cumplimiento de lo exigido en la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la Diputación Provincial y en la Convocatoria de subvenciones para la provisión de fondos para Bibliotecas Municipales de la Provincia 2022, publicando en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel la relación de las mismas.

Segundo.- Desestimar la solicitud del Ayuntamiento de La Codoñera por incumplimiento del punto segundo de la convocatoria, en lo que se refiere al horario de apertura: “Estas bibliotecas además, deberán cumplir las siguientes condiciones: tener un horario mínimo de apertura al público (6 horas semanales, en horario de tarde, a partir de las 16 horas) haber prestado servicio durante todo el año 2021 y contar con instalaciones independientes para prestar el servicio”. La biblioteca la abre el Profesor de Adultos en su horario de trabajo.

Desestimar las solicitudes de los Ayuntamientos de Alacón y Monforte de Moyuela por no cumplir los requisitos del punto segundo de la convocatoria: “Podrán acogerse a la presente convocatoria todos los Ayuntamientos de la provincia de Teruel que cuentan con una biblioteca pública municipal que, hasta la aprobación de la Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización, pertenecían a la red de tutela provincial o autonómica”.

2022	AYUNTAMIENTO	NIF	PUNTOS	SUBVENCIÓN
1	AGUAVIVA	P4400400J	3,31	2.032 €
2	ALBALATE DEL ARZOBISPO	P4400800A	7,13	3.346 €
3	ALBARRACÍN	P4400900I	8,13	2.807 €
4	ALCAÑIZ	P4401300A	28,50	9.000 €
5	ALCORISA	P4401400I	14,09	5.865 €
6	ALIAGA	P4401700B	6,66	1.520 €
7	ALLOZA	P4402200B	6,71	2.578 €
8	ANDORRA	P4402500E	17,45	7.305 €
9	ARIÑO	P4402900G	8,09	2.800 €
10	BECEITE	P4403700J	3,64	2.085 €
11	BRONCHALES	P4404500C	2,12	1.241 €
12	CALACEITE	P4404900E	6,49	2.543 €
13	CALAMOCHA	P4405000C	15,06	6.021 €
14	CALANDA	P4405100A	11,55	5.456 €
15	CASTELLOTE	P4407100I	4,85	2.280 €
16	CASTELSERÁS	P4406800E	4,98	2.300 €
17	CEDRILLAS	P4407400C	5,43	2.373 €
18	CELLA	P4407600H	8,05	3.494 €
19	CRETAS	P4408800C	3,15	2.006 €

20	ESCUCHA	P4410400H	2,70	1.934 €
21	GEA DE ALBARRACÍN	P4412200J	3,58	1.475 €
22	HÍJAR	P4412800G	10,05	3.815 €
23	MANZANERA	P4415000A	7,62	2.725 €
24	MAS DE LAS MATAS	P4415200G	11,37	4.028 €
25	MONREAL DEL CAMPO	P4416100H	15,42	4.678 €
26	MONROYO	P4416200F	3,04	939 €
27	MONTALBÁN	P4416300D	5,57	3.095 €
28	MORA DE RUBIELOS	P4416700E	6,26	3.206 €
29	MOSQUERUELA	P4416900A	7,01	2.627 €
30	MUNIESA	P4417000I	5,23	2.341 €
31	OJOS NEGROS	P4417800B	3,53	1.017 €
32	ORIHUELA DEL TREMEDAL	P4418300B	3,99	1.541 €
33	PEÑARROYA DE TASTAVINS	P4418900I	3,01	1.384 €
34	PUEBLA DE HÍJAR, LA	P4420200J	7,78	2.750 €
35	RUBIELOS DE MORA	P4421300G	6,47	2.540 €
36	SAMPER DE CALANDA	P4421700H	7,16	2.651 €
37	SANTA EULALIA DEL CAMPO	P4422100J	10,07	3.819 €
38	SARRIÓN	P4422300F	4,96	2.997 €
39	TORRIJO DEL CAMPO	P4424500I	3,52	1.466 €
40	URREA DE GAÉN	P4425000I	2,81	1.352 €
41	UTRILLAS	P4425100G	5,38	4.465 €
42	VALDEALGORFA	P4425400A	6,01	2.466 €
43	VALDERROBRES	P4426000H	12,49	4.208 €
44	VALJUNQUERA	P4426100F	2,59	866 €
45	VILLARQUEMADO	P4427500F	6,11	2.482 €
				133.919 €

Tercero.- El pago de las subvenciones se realizará conforme a lo dispuesto en el punto 8 de las Normas Reguladoras de la concesión de las mismas; Partida 3321-76200: 134.000 euros. En el supuesto de incumplimiento del destino de la subvención o de cualquiera de las normas aplicables se procederá a la anulación de la misma, a su devolución y al ejercicio de las acciones que correspondan según la normativa vigente.

Cuarto.- El plazo para presentar la documentación requerida para la justificación finaliza el 31 de octubre de 2022.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes desde su notificación recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero.

Teruel, 14 de julio de 2022.- El Presidente, Manuel Rando López.- El Secretario General Accidental, Alberto Diego Pérez Fortea.

Núm. 2022-2670

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Aprobada por Resolución de Alcaldía de esta fecha, la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo para formación de una Bolsa de Empleo para nombramientos interinos para cubrir necesidades temporales en la categoría de Técnico Medio Ambiente, Tribunal Calificador y fecha realización primer ejercicio, por el presente se procede a su publicación.

Alcañiz, a catorce de julio de dos mil veintidós,

La Secretaria,

Finalizado el plazo concedido para presentar solicitudes para la formación de bolsa de empleo para nombramientos como personal interino de Técnico Medio Ambiente para cubrir necesidades temporales, mediante el procedimiento de concurso-oposición, procede de acuerdo con lo establecido en las Bases que rigen la convocatoria aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos y nombramiento de los miembros del Tribunal calificador.

En consecuencia con lo señalado y una vez revisadas las solicitudes presentadas,

SE RESUELVE:

1º.- Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos que queda como sigue:

ADMITIDOS:

Gargallo Bolea, José Miguel

Montesa Sieso, Carlos

García López, Manuel

Prades Alquezar, Roberto Carlos

EXCLUIDOS:

Serrano Prades, Sofia No acredita titulación.

2º.- Hacer pública la composición del Tribunal calificador, que quedará integrado por los siguientes:

Presidente Titular:	D. Ramón Baquero Oliver
Presidente Suplente:	Dª Irene Soler Grau
Vocal Titular:	D. Pascual Cañada Gómez
Vocal Suplente:	D. Germán Monforte Esteban
Vocal Titular:	D. Carmelo Peralta Roselló
Vocal Suplente:	D. Francisco Algás Arnal
Vocal Titular:	Dª Esperanza Colmenero Monleón
Vocal Suplente:	D. Cristóbal Ramírez Tena
Vocal Secretario Titular:	D. Silvestre Arnas Lasmarías
Vocal Secretario Suplente:	D. David Arrufat Andreu

3º.- Conceder un plazo de diez días hábiles para que los aspirantes excluidos puedan subsanar aquellos defectos que sean subsanables.

4º.- Señalar el día 5 de septiembre de 2022, a las 10 horas, para la realización del primer ejercicio de la oposición que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Alcañiz, sito en Plaza España, 1.

Núm. 2022-2646

FUENTES CLARAS

BANDO DE ALCALDÍA

D. Diego Hernández Bernal, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, HAGO SABER:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada Juez de Paz SUTITUTO de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Fuentes Claras, 13 de julio 2022.- El Alcalde, Diego Hernández Bernal.

Núm. 2022-2625

ESCUCHA

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 2022-0315, de fecha 11/07/2022, del Ayuntamiento de Escucha (Teruel), por la que se aprueba el plan de despliegue o instalación de red de comunicaciones electrónicas.

TEXTO

Habiéndose aprobado el plan de despliegue e instalación de red de comunicaciones electrónicas en el municipio de Escucha (Teruel), se publica el mismo para su general conocimiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Escucha, a 11 de julio de 2022, El Alcalde-Presidente, Fdo.: Héctor García Redondo

Documento Firmado Electrónicamente.

Núm. 2022-2624

COMARCA DEL BAJO ARAGÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN DE TASAS CORRESPONDIENTE AL SERVICIO AYUDA A DOMICILIO DEL MES DE MAYO 2022.

La Presidencia de este Consejo Comarcal ha dictado con fecha treinta de junio el Decreto nº 615/2022, que es del siguiente tenor literal:

Visto el Padrón de Tasas correspondiente al Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de mayo de 2022 de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 1 Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Comarca del Bajo Aragón.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 30.1.i) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en relación con el art. 51.1 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar el Padrón de Tasas correspondiente al Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de mayo de 2022 de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 1 Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Comarca del Bajo Aragón por un importe total de 4.897,96€

Segundo.- Establecer en virtud del artículo 53 del RDL 11/2020, en relación con el artículo 33 del RDL 8/2020 hasta el 20 de mayo de 2020 desde el día siguiente a aquel que tenga lugar la publicación del anuncio en el Bole-

tín Oficial de la Provincia, para que puedan los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- De no presentar reclamación alguna en el período de exposición al público, la resolución adoptada se elevará a definitiva."

En Alcañiz, El Presidente, Don Luis Vicente Peralta Guillén, Documento firmado electrónicamente al margen.

Núm. 2022-2650

CEDRILLAS

APROBACIÓN DEL PLAN ANTIFRAUDE PARA LA GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS DEL AYUNTAMIENTO DE CEDRILLAS.

El Pleno del Ayuntamiento de Cedrillas, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 5 de julio de 2022, aprobó el Plan Antifraude del Ayuntamiento para la gestión de Fondos Europeos.

El texto íntegro del Plan Antifraude se encuentra expuesto en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cedrillas (cedrillas.sedelectronica.es) en el apartado "normativa"-"otras disposiciones".

En Cedrillas, a 13 de julio de 2022.- El Alcalde, Fdo.: José Luis López Sáez.

Núm. 2022-2630

CEDRILLAS

Presentado por:

Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
EMBOU NUEVAS TECNOLOGIAS SLU	B50960129

Un Plan de Despliegue de una red de comunicaciones electrónicas en este municipio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en las dependencias del Ayuntamiento.

Cedrillas, 12 de julio de 2022.- El Alcalde, José Luis López Sáez.

Núm. 2022-2660

MIRAVETE DE LA SIERRA

TEXTO

D. José Listo Simón, Alcalde este Ayuntamiento, hago saber que ha quedado vacante el cargo de Juez de paz, titular del municipio de Miravete de la Sierra, Teruel.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir a la persona nombrada Juez de Paz titular de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de diez días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

La solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Miravete de la Sierra, a 13 de julio de 2022.- El Alcalde, José Listo Simón.

Núm. 2022-2652

LA PUEBLA DE HIJAR

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Pedro Bello Martínez, EL ALCALDE de este Ayuntamiento, hago saber:

Que está previsto que quede vacante el cargo de Juez de Paz titular.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://lapuebladehijar.sedelectronica.es].

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Documento firmado electrónicamente.

Núm. 2022-2639

GÚDAR

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

SUMARIO

Acuerdo del Ayuntamiento de GUDAR por el que se aprueban los padrones y listas cobratorias de los tributos locales basura y alcantarillado, referidos todos ellos al ejercicio de primer semestre 2022.

TEXTO

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía n.º 50/2022 dictada con fecha de 12 de julio de 2021, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de basura y alcantarillado , referidos todos ellos al ejercicio de primer semestre 2022, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en Gúdar y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del

texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa correspondiente al 1 semestre 2022 de basura y alcantarillado , en:

Localidad: GUDAR

Oficina de Recaudación: Ayuntamiento

Horario: 9 a 14

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
Basura y alcantarillado primer semestre 2022	15 de julio a 15 de septiembre de 2022	15/07/2022

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de ibercaja.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Núm. 2022-2654

VILLARQUEMADO

Según acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Villarquemado en sesión ordinaria de fecha 29/06/2022, se publica para su general conocimiento, conforme a lo siguiente:

5.- MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE PERSONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2022.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE VILLARQUEMADO para el ejercicio 2022 y publicado en fecha 18/01/2022 en el BOP TERUEL número 11 y número de anuncio 2022-007.

Debido a que no coincide la denominación del puesto de trabajo de las trabajadoras de la Vivienda Tutelada y Centro de Día de Villarquemado (Teruel) en lo dispuesto en el anexo de personal del presupuesto general para el ejercicio 2022 con lo señalado en el contrato de trabajo y las funciones que están desarrollando, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. - Modificar la denominación de CAMARERA-LIMPIADORA por la de COCINERA-CAMARERA-LIMPIADORA. Quedando el cuadro del anexo de personal de la siguiente forma:

Plantilla de Personal de AYUNTAMIENTO DE VILLARQUEMADO
A) FUNCIONARIO DE CARRERA
Secretario Interventor Funcionario interino, 1 plaza, grupo A1 nivel 26
B) Personal Laboral Fijo número plazas
Operario de Servicios Múltiples, 1 plaza
C) Personal Laboral Temporal número plazas
Técnico de Administración General, 1 plaza.
Profesora de Educación Infantil, 1 plaza.
Técnico de Educación Infantil, 1 plaza
Cocinera -Camarera-Limpiadora de Vivienda Tutelada y Centro de Dia, 3 plazas a tiempo completo
Cocinera -Camarera-Limpiadora de Vivienda Tutelada y Centro de Dia, 1 plazas a tiempo parcial
Monitores de tiempo libre, Planes de Empleo, 4 plazas a tiempo parcial
Peones, Planes de empleo, 4 plazas a tiempo parcial
Resumen
Total Funcionarios Carrera: número de plazas 1
Total Personal Laboral Fijo: número de plazas 1
Total Personal Laboral Temporal: número de plazas 15

SEGUNDO. – Proceder a su publicación en el BOP TERUEL.

Contra la rectificación de la plantilla de personal podrá interponerse directamente recurso Contencioso–administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Villarquemado, a 17 de Julio 2022.- El Alcalde, Federico Serrano Paricio.

Núm. 2022-2655

VILLARQUEMADO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía núm. 2022-0049, de fecha 08/07/2022, por medio del presente anuncio se publica para su general conocimiento, conforme a lo siguiente:

Visto la Resolución de Alcaldía núm. 2022-032 de fecha 20/05/2022, por el que se aprueban la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Villarquemado (Teruel)

Visto el BOPT núm. 98, de fecha 25/05/2022, en el que se publican la mencionada oferta de empleo público.

Visto recurso de reposición de Rosa O. O., con número de registro 2022-E-RC-663, de Alicia T. F., con número de registro 2022-E-RC-662, de Ana María E. V., con número de registro 2022-E-RC-661 y de Mari Cruz L. S., con número de registro 2022-E-RC-660. Todos ellos de fecha 17/06/2022.

Visto el informe de Secretaría núm. 23, de fecha 07/07/2022.

RESUELVO:

PRIMERO. — Estimar el recurso de reposición interpuesto por Rosa O. O., con DNI 184***5S, por Alicia T. F.., con DNI 1842***2P, por Ana María E. V., con DNI 1842***3D y por Mari Cruz L. S., con DNI 1843***3V.

SEGUNDO. — Proceder a la anulación de la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Villarquemado (Teruel) publicadas en el BOPT núm. 98, de fecha 25/05/2022.

TERCERO. — Retrotraer las actuaciones al momento de dictar resolución aprobando la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Villarquemado (Teruel), conforme a la legislación vigente.

CUARTO. — Notificar la resolución a las interesadas.

QUINTO. — Publicar la presente resolución de alcaldía de anulación de la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Villarquemado (Teruel) en la sede electrónica, así como en el BOPZ.

SEXTO. — Dar cuenta de la presente resolución al Servicio de Personal, a los representantes sindicales, a Tesorería y a Intervención del Ayuntamiento de Villarquemado a los efectos oportunos.

SÉPTIMO. — Dar cuenta de la presente resolución en el próximo Pleno que se celebre.

En VILLARQUEMADO, a 17/07/2022. El Alcalde FEDERICO SERRANO PARICIO

Núm. 2022-2640

AGUATÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3 DEL EJERCICIO 2022

El expediente 3 de Modificación Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE AGUATON para el ejercicio 2022 queda aprobado definitivamente con fecha 13 de julio de 2022 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
6	INVERSIONES REALES	30.000,00
	Total Aumentos	30.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
8	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00
	Total Aumentos	30.000,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Aguatón, a 13 de julio de 2022.- El Alcalde, Juan Ramon Cardo Muñoz.

Núm. 2022-2636

TORRE DE LAS ARCAS

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 7 de julio de 2022, del Ayuntamiento de TORRE DE LAS ARCAS, por el que se aprueba provisionalmente la tasa por ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO MICOLOGICO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE TORRE DE LAS ARCAS.

TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de julio de 2022, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO MICOLOGICO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE TORRE DE LAS ARCAS.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://torredelasarcas.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Torre de las Arcas, 13 de julio de 2022.- La Alcaldesa, FDO.: Ana María Esteban Torres.

Núm. 2022-2641

BARRACHINA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO ANUAL 2.022

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Barrachina para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	CONCEPTOS	EUROS
I	GASTOS DE PERSONAL	34.067,00
II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	117.821,00
III	GASTOS FINANCIEROS	500,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.500,00
V	FONDO CONTINGENCIA	0,00

VI	INVERSIONES REALES	67.660,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	1.471,00
	SUMA DEL ESTADO DE GASTOS	227.019,00 €

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	CONCEPTOS	EUROS
I	IMPUESTOS DIRECTOS	33.450,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	34.887,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	85.998,00
V	INGRESOS PATRIMONIALES	26.358,00
VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	46.326,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	SUMA DEL ESTADO DE INGRESOS	227.019,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARRACHINA

A.- Funcionario Interino

1.- Secretaria-Interventora. Número de plazas: 1 Agrupada con los Ayuntamientos de Torrecilla del Rebollar y Torre los Negros

B.- Personal Laboral de duración determinada: Número de Plazas: 1

Operario de servicios múltiples. ½ jornada. (Subvención Plan de Empleo Provincial)

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Barrachina,, 13 de julio de 2022.- El Alcalde, Antonio A. Zabal Corbatón.

Núm. 2022-2661

CASCANTE DEL RIO

APROBACIÓN DEFINITIVA

SUMARIO

Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Aprovechamiento Cinegético del Coto de Caza Municipal TE-10039-D.

TEXTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de fecha de 26 de mayo de 2022 del Ayuntamiento de Cascante del Río sobre imposición de la tasa por el Aprovechamiento Cinegético del Coto de Caza Municipal TE-10039-D, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«PRIMERO. - APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL COTO DE CAZA MUNICIPAL TE-10039-D».

Visto que fue emitido informe por esta Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable.

Visto que se realizó el trámite de Consulta Pública previa, a través del portal web del Ayuntamiento.

Visto que se ha emitido informe técnico-económico para la imposición y ordenación de la tasa por el Aprovechamiento Cinegético del Coto de Caza Municipal TE-10039-D.

Visto que se ha emitido el informe de intervención elaborado por Secretaria – Interventora.

Visto que ha sido entregado por los Servicios Técnicos Municipales el proyecto de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el Aprovechamiento Cinegético del Coto de Caza Municipal TE-10039-D.

El Pleno de este Ayuntamiento, previa deliberación, adopta por unanimidad el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por el Aprovechamiento Cinegético del Coto de Caza Municipal TE-10039-D, y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.»

«ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL COTO DE CAZA MUNICIPAL TE-10039-D»

ARTÍCULO 1. Fundamento y Objeto

En uso de las facultades contenidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por el aprovechamiento cinegético del coto de caza municipal, que estará a lo establecido en la presente Ordenanza Fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de esta tasa, la autorización para el aprovechamiento cinegético del coto de caza municipal.

ARTÍCULO 3. Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos las personas físicas y jurídicas, así como las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que se inscriban en la temporada de caza y se encuentren autorizados para el aprovechamiento cinegético de los terrenos municipales dentro del coto.

ARTÍCULO 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del artículo 35.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Cuota Tributaria

La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la siguiente:

COTO DE CAZA	CUOTA
Tasa anual para cazadores locales	200,00 euros/temporada
Tasa anual para cazadores no locales	350,00 euros/temporada

De conformidad con el artículo 24.5 de la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón, un mínimo del veinte por ciento de los aprovechamientos cinegéticos que se autoricen en el acotado durante la temporada deberán destinarse a cazadores locales definidos en el artículo 4 de esta ley, pudiendo destinarse hasta el ochenta por ciento de los permisos restantes a cazadores y cuadrillas no locales, tanto socios del coto como ajenos al mismo. Este último porcentaje podrá ser mayor cuando no se puedan cubrir con cazadores locales los aprovechamientos cinegéticos destinados a los mismos.

ARTÍCULO 6. Exenciones y Bonificaciones

No se aplicarán exenciones ni bonificaciones para la determinación de la cuota tributaria.

ARTÍCULO 7. Devengo

El pago de la tasa se devengará en el momento de la solicitud y emisión de la correspondiente autorización.

ARTÍCULO 8. Normas de Gestión

Para ejercer el deporte de la caza dentro de estos terrenos acotados deberá estar provisto de la correspondiente autorización municipal.

Las autorizaciones tendrán una validez igual a la de la temporada de caza solicitada, serán de carácter personal y, por tanto, intransferibles, por lo que solamente serán utilizables por la persona titular de dicha autorización.

La tasa se abonará en la cuenta que indique el Ayuntamiento en la solicitud, sin cuyo justificante no podrá ejercerse ningún aprovechamiento cinegético en el terreno municipal del coto.

La solicitud se realizará, en el periodo comprendido entre los días 1 y 31 del mes de marzo (ambos incluidos).

Para poder ejercer el deporte de la caza dentro de los terrenos acotados de titularidad municipal deberá estarse en posesión de la correspondiente licencia de caza, permiso de armas, seguro de responsabilidad y demás documentos de carácter obligatorio para el cazador.

Cuando por causas no imputables al obligado el servicio no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente.

ARTÍCULO 9. Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ARTÍCULO 10. Legislación Aplicable

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza Fiscal General aprobada por este Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada en fecha de 26 de mayo de 2022, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de ese momento, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza.

En Cascante del Río, a 14 de julio de 2022.- El Alcalde, Fdo.: Vicente Zaragoza Faig.

Núm. 2022-2665

TORRALBA DE LOS SISONES

ANUNCIO

PUBLICACIÓN DE NOTIFICACIÓN A HEREDEROS DE DON CÁNDIDO RANDO DOMINGO DE LA RESOLUCIÓN DE RUINA DEL INMUEBLE EN C/ ALTA 4 DE TORRALBA DE LOS SISONES PROVINCIA DE TERUEL

Ante la imposibilidad de notificación personal al/ a todos los propietario/s del inmueble sito en C/ Alta 4 de Torralba de los Sisones (Teruel) y en cumplimiento del articulo 44,45 y 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones publicas, se procede a efectuar la notificación del Decreto de Alcaldía de fecha 3 de junio de 2022, por el que se declara la ruina del inmueble sito en C/ Alta , 4 de Torralba de los Sisones con referencia catastral 0070502XL2297H001UI , obrando el expediente en las oficinas de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE, EL ALCALDE

Núm. 2022-2644

VALDERROBRES

EDICTO

En este Ayuntamiento se tramita Expediente ACT/LAAC/595/2022, a instancia de AYUNTAMIENTO DE VALDERROBRES, para Licencia Ambiental de Actividades Clasificadas y de Funcionamiento para AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA en C/ Belchite, 20 según PBE, sin visado Colegial, redactado por Arquitecto: Julio Ramírez Ros.

Se abre periodo de información pública por Quince días naturales, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en BOP-TE, Periódico Local (La Comarca) y Tablón Electrónico de Edictos del Ayuntamiento (Artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón) y por periodo de Un mes (artículo 16 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, Reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón) para que quienes se consideren afectados puedan presentar en el Registro de las Oficinas Municipales, las observaciones y alegaciones que estimen pertinentes

Asimismo y de acuerdo a lo establecido en el art. 44 y 45 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común este anuncio sirve como notificación a los posibles interesados a los que por cualquier causa no se pueda efectuar la notificación individual.

Valderrobres, a fecha de firma electrónica.- Carlos Boné Amela, Alcalde de Valderrobres.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tablones de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

2022-2601.- Cedrillas.- Ordenanza fiscal reguladora del servicio de taxi.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Presupuesto general, Bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral.
2022-2673.- Andorra, ejercicio 2022

Expediente de Modificación Presupuestaria
2022-2637.- Mezquita de Jarque, núm. 2/2022

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958
Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**
Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

TARIFAS
Suscripciones:
Trimestral por correo-e: 20,00 €

Anuncios:
Normal 0,12 €/ por palabra
Urgente 0,24 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una *bonificación* del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leidos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: https://236ws.dpteruel.es/bop